



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 350 kW. Expte.: GE-M/327/07. (2008062253)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Andrés Rosado Caldera y varios más, con domicilio en C/ La Iglesia, n.º 9, 10310 Talayuela (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Andrés Rosado Caldera y varios más, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 350 kW nominales, constituida por 13 instalaciones individuales de 20 kW, de 30 kW y de 50 kW con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformadores de 1 x 630 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - La línea de evacuación proyectada será mixta aérea-subterránea.
 - Para la conexión de la instalación se procederá a la sustitución del apoyo n.º 2169 de la línea de M.T. de 20 kV Monroy de la STR-Cáceres. Desde este apoyo partirá la línea de evacuación aérea, hasta llegar al primer apoyo de la misma, que dispone de seccionador, donde se produce el paso aéreo-subterráneo. Desde este apoyo la línea será subterránea hasta llegar al C.T. proyectado. Longitud aproximada de 830 m.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 13, parcela 4 del T.M. de Hinojal (Cáceres).
- Promotor: Andrés Rosado Caldera y varios más.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •